INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 95/2017

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 050/2018

ADENDA- ANEXO 2

PROMEPAR S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 050/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio del año 2.020, El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (en lo sucesivo Instituto I.P.S, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, el **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos designados conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)**, con RUC N° 80022558-9, domiciliada en la calle Atilio Galfre N° 132 (San Lorenzo – Paraguay), representada por el **Señor Renato Gregorio Gómez**, con Cédula de Identidad N° 4.221.255, de acuerdo a la Escritura Pública N° 14, de fecha 06 de agosto de 2014, pasada ante el/la Esc. Caden Brugada Huespe, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 050/18, suscripto el 28 Febrero de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A.N° 005-003/18, de fecha 24 de Enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 95/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 036-008/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°)** ***AUTORIZAR*** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 050/18, suscripto con la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR),** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**, conforme al siguiente cuadro:

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Maxima C/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO C/IVA
102	6068	51101538-002	LEVOFLOXACINA (La Presentación es COMPRIMIDO RECUBIERTO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	500 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO RECUBIERTO	SUPRAFLOX 500	PARAGUAY	UNIDAD	330.000	5.455	1.800.150.000	66.000	360.030.000
137	558	51142233-001	PARACETAMOL - CODEINA (La Presentación es COMPRIMIDO, porque en el SICP no existe dicha presentación)	500 mg - 30 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	METALJINA PLUS	PARAGUAY	UNIDAD	3.600.000	2.000	7.200.000.000	720.000	1.440.000.000
														1.800.030.000

Monto total Ampliado Contrato N° 050/18: G. 1.800.030.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones treinta mil) IVA INC.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

PROMEPAR S.A.
Lic. Renato Gómez
Apoderado

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 050/2018

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N° 5000009388/2020, de fecha 20 de Abril de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2020, en el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" es de Gs. 1.800.030.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones treinta mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1408/2020 de fecha 20 de Abril de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 050/18, suscrito con la firma **PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR).**

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 02 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

PROMEPAR S.A.
Lic. Renato Gómez
Apoderado

CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL